

Tipo Norma	:Ley 19358
Fecha Publicación	:29-12-1994
Fecha Promulgación	:20-12-1994
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR
Título	:MODIFICA LEY N° 19.123 QUE CREO LA CORPORACION NACIONAL DE REPARACION Y RECONCILIACION
Tipo Version	:Unica De : 29-12-1994
Inicio Vigencia	:29-12-1994
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=30725&idVersion=1994-12-29&idParte

MODIFICA LEY N° 19.123 QUE CREO LA CORPORACION NACIONAL DE REPARACION Y RECONCILIACION

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 19.123, por el siguiente:

"La Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación tendrá vigencia legal hasta el 31 de Diciembre de 1995. Transcurrido este lapso, se extinguirá por el solo ministerio de la ley. Sus bienes quedarán a disposición del Fisco o de alguno de sus organismos, lo que se determinará mediante decreto supremo del Ministerio del Interior.".

Artículo 2°.- El gasto que represente el funcionamiento de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación durante el año 1995, se financiará con cargo al ítem correspondiente del Tesoro Público de la Ley de Presupuestos para el año 1995.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 20 de Diciembre de 1994.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Carlos Figueroa Serrano, Ministro del Interior.- Manuel Marfán Lewis, Ministro de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda a Ud., Belisario Velasco Baraona, Subsecretario del Interior.